



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

RESOLUCION N° 08/15

COMISARIOS DEPORTIVOS

VISTO:

La necesidad de contar con colaboradores oficiales que informen acerca de temas inherentes al normal desarrollo de los encuentros deportivos; a fin de tomar decisiones que aporten a la práctica del deporte.

, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo cuenta entre sus atribuciones: Crear comisiones especiales transitorias con fines específicos; Prestar a los Organismos Coadyuvantes y Eventual la mayor colaboración, en procura de las mejores condiciones para cumplir sus funciones y Brindar a los Comités Técnicos todo el apoyo logístico que requieran para el correcto desempeño de su función.

Que ha mantenido reuniones con representantes de Comités Técnicos, Comisión de Neutrales, Tribunal de Penas, Árbitros y Dirigentes; Ilegando a la conclusión de la necesidad de crear la figura de COMISARIO DEPORTIVO y otorgarle atribuciones específicas;

POR ELLO :

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION SANJUANINA DE PATIN

R E S U E L V E :

- Primero: Poner en vigencia la figura de COMISARIO DEPORTIVO como colaborador del Consejo Directivo, Comités y Organismos Coadyuvantes en funciones y atribuciones específicas.
- Segundo: Otorgar al Comisario Deportivo las siguientes atribuciones y obligaciones:
- 1) Observar e informar a la Comisión de Neutrales acerca del desempeño de árbitros y planilleros



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipú 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

- 2) Observar e informar al Tribunal de Penas acerca del desempeño de dirigentes y simpatizantes
- 3) Observar e informar a los Comités Técnicos acerca del estado de canchas e instalaciones deportivas
- 4) Recepcionar, de ser necesario, la planilla e informe/s del árbitro en sobre cerrado y presentarlo en la Sede de la Federación dentro de las 24hs hábiles de finalizado el encuentro, registrándolo según corresponda.

Tercero: Comunicar lo dispuesto a los socios de la Federación Sanjuanina de Patín por los medios establecidos en el Artículo 119º del Estatuto.-

San Juan, 11-03-15